I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000599

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 18 MAY 2021

V I S T O S:

La Providencia del Administrador Municipal N°103/1034/2021; el Memorándum N°1000/102/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/010/2014; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/010/2014, se aprobó el Contrato de Arriendo de fecha 13 de diciembre del 2013, por el inmueble ubicado en calle Buzeta N°4014, que comprende sus instalaciones y bodegas, de una superficie aproximada de 450 metros cuadrados, suscrito con la Importadora Erich Bohme S.A., de propiedad de esa Sociedad.

D E C R E T O

1. Apruébase el **Anexo de Contrato de Arriendo,** suscrito con fecha mayo de 2021, entre la empresa **Inversiones Enrique SpA**, R.U.T. N°77.142.149-0, representada por don Enrique Alberto Bohme Galaz, cédula de identidad N°4.875.385-k e **Inversiones Erick SpA**, R.U.T. N°77.142.171-7, representada por don Hugo Bohme Galaz, cédula de identidad N°4.875.384-1, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 13 de diciembre del 2013, suscribió Contrato de Arriendo, sancionado por Decreto Exento N° 202/010/2014 de fecha 7 de enero de 2014, suscrito con la sociedad Importadora Erich Bohme S.A., mediante el cual se entregó en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, un inmueble ubicado en calle Buzeta N° 4014, de la comuna de Cerrillos, Rol N° 00583-017, el cual comprende entre sus instalaciones oficinas y bodega, de una superficie aproximada de 450 metros cuadrados, de la cual la esta sociedad era dueña única y exclusiva de derechos sobre este inmueble.

SEGUNDO: La sociedad Importadora Erich Bohme S.A., en junta extraordinaria de accionistas de fecha 5 de diciembre de 2016, la cual es protocolizada en un instrumento público denominado "transformación" con fecha 5 de diciembre de 2016, otorgado en ante la 34° Notaría de Santiago, Notario Público Eduardo Diez Morello, acordó la transformación de sociedad Importadora Erich Bohme S.A a Importadora Bohme Spa., más tarde con fecha 24 de marzo del año 2020, la sociedad IMPORTADORA BOHME SpA., se dividió en tres compañías, la propia y las nuevas denominadas Inversiones Erick SpA e Inversiones Enrique SpA, asignándoles capital, objeto y la representación legal a cada una de estas dos nuevas sociedades, así como los derechos sobre el inmueble ubicado en calle Buzeta N° 4014, de la comuna de Cerrillos.

TERCERO: Las partes de común acuerdo declaran conocer y aceptar la transformación de las sociedad Importadora Erich Bohme S.A a Importadora Bohme Spa y su posterior división en Inversiones Erick SpA e Inversiones Enrique SpA., y de la misma forma reconocen a estás dos sociedades como la sucesora en el dominio sobre en el inmueble ubicado en calle Buzeta N° 4014, comuna de Cerrillos. Así mismo las referidas dos sociedades declara conocer y

aceptar los términos y condiciones del contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula primera de este Anexo, constituyéndose como arrendadora para todos los efecto legales del inmueble objeto del mismo.

CUARTO: En razón de lo indicado precedentemente las partes de común acuerdo disponen modificar la **cláusula cuarta del contrato de arrendamiento original** en lo siguiente sentido : "*Se establece una **renta de arrendamiento mensual en $600.000** (seiscientos mil pesos), la que se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio de las arrendadoras o **por deposito en Banco Bice, cuenta corriente N° 09-01520-5** perteneciente a inversiones ERICK SpA."*

QUINTO: Las partes de común acuerdo establecen que la vigencia de la indicada cláusula cuarta modificada por el presente instrumento, es de 12 meses a partir del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.012 "Aplicación Fondos en Administración Sename".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. (Dideco)
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO DE CONTRATO DE ARRIENDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
A
INVERSIONES ENRIQUE SpA e INVERSIONES ERICK SpA
(ex Importadora BOHME SPA y ex Importadora BOHME S.A.)

En Cerrillos, a ..... de mayo del 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la sociedades: **INVERSIONES ENRIQUE SpA., RUT N° 77.142.149-0** representada por don **ENRIQUE ALBERTO BOHME GALAZ**, chileno, casado, empresario cédula de identidad número 4.875.385-K e **INVERSIONES ERICK SpA, RUT N 77.142.171-7,** representada por don **HUGO ERICK BOHME GALAZ,** chileno, soltero, empresario cédula de identidad número 4.875.384-1, ambos representantes domiciliados para esos efectos en [redacted] se ha convenido el siguiente anexo de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, con fecha 13 de Diciembre del 2013, suscribió Contrato de Arriendo, sancionado por Decreto Exento N° 202/010/2014 de fecha 7 de enero de 2014, suscrito con la sociedad IMPORTADORA ERICH BOHME S.A., mediante el cual se entregó en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, un inmueble ubicado en calle Buzeta N° 4014, de la comuna de Cerrillos, Rol N° 00583-017, el cual comprende entre sus instalaciones oficinas y bodega, de una superficie aproximada de

450 metros cuadrados, de la cual la esta sociedad era dueña única y exclusiva de derechos sobre este inmueble.

SEGUNDO: La sociedad IMPORTADORA ERICH BOHME S.A., en junta extraordinaria de accionistas de fecha 5 de diciembre de 2016, la cual es protocolizada en un instrumento público denominado "transformación" con fecha 5 de diciembre de 2016, otorgado en ante la 34° Notaría de Santiago, Notario Público Eduardo Diez Morello, acordó la transformación de sociedad IMPORTADORA ERICH BOHME S.A a **IMPORTADORA BOHME SpA.,** más tarde con fecha 24 de marzo del año 2020, la sociedad IMPORTADORA BOHME SpA., se dividió en tres compañías, la propia y las nuevas denominadas **Inversiones Erick SpA e Inversiones Enrique SpA,** asignándoles capital, objeto y la representación legal a cada una de estas dos nuevas sociedades, así como los derechos sobre el inmueble ubicado en calle Buzeta N° 4014, de la comuna de Cerrillos.

TERCERO: Las partes de común acuerdo declaran conocer y aceptar la transformación de las sociedad IMPORTADORA ERICH BOHME S.A a **IMPORTADORA BOHME SpA** y su posterior división en **Inversiones Erick SpA e Inversiones Enrique SpA.,** y de la misma forma reconocen a estás dos sociedades como la sucesora en el dominio sobre en el inmueble ubicado en **calle Buzeta N° 4014, comuna de Cerrillos.** Así mismo las referidas dos sociedades declara conocer y aceptar los términos y condiciones del contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula primera de este Anexo, constituyéndose como arrendadora para todos los efecto legales del inmueble objeto del mismo.

CUARTO: En razón de lo indicado precedentemente las partes de común acuerdo disponen modificar la **cláusula cuarta del contrato de arrendamiento original** en lo siguiente sentido : *"Se establece una **renta de arrendamiento mensual en $ 600.000** (seiscientos mil pesos), la que se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio*

de las arrendadoras o ***por deposito en Banco Bice, cuenta corriente N° 09-01520-5*** *perteneciente a inversiones ERICK SpA."*

QUINTO: Las partes de común acuerdo establecen que la vigencia de la indicada cláusula cuarta modificada por el presente instrumento, es de 12 meses a partir del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTO: La personería de don **MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ**, como Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Decreto Exento N° 202/539/2020 de fecha 23 de junio de 2020. La personería don **ENRIQUE ALBERTO BOHME GALAZ** como representante legal de la sociedad **INVERSIONES ENRIQUE SpA** y de don **HUGO ERICK BOHME GALAZ** de la sociedad **INVERSIONES ERICK SpA,** se encuentra en Copia de Inscripción de Registro de Comercio de Santiago, extendido por la Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 25 de marzo de 2021, caratulas 16190226 y 16190224, respectivamente.

SEXTO: La presente Modificación de Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando la sociedades **INVERSIONES ERICK SPA E INVERSIONES ENRIQUE SPA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
ALCALDE SUBROGANTE

ENRIQUE ALBERTO BOHME GALAZ
p.p INVERSIONES ENRIQUE SpA



HUGO ERICK BOHME GALAZ
p.p INVERSIONES ERICK SpA



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL